MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NO. 0133

(28 de Mayo de 2025)

Por la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 007-035-2025

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 ABRIL DE 2024 Y

C O N S I D E R A N D O :

Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Que el día 24 de abril de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRÍO, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, el informe técnico para la contratación de "***SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO***."

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó, dio inicio a la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación SECOP ll, los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 007-035-2025, el día 29 de abril de 2025.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 007-035-2025 se publicó por el término de no menos de cinco (5) días hábiles en la plataforma del SECOP II para que los interesados realizaran las observaciones al proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. En este proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Mediante la Resolución N° 0124 de fecha 09 de mayo de 2025, se dio apertura al proceso de selección abreviada por Menor Cuantía.

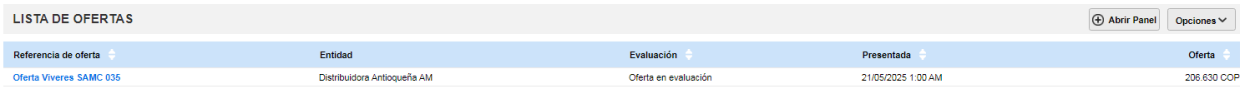
Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibió ninguna solicitud para la limitación a Mipymes.

Al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2725 de fecha 21 de enero de 2025, el cual respalda el futuro contrato.

El presupuesto oficial del proceso: por valor TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$600.000.000,00

El 21 de mayo de 2025 se cerró el plazo para presentar ofertas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. La entidad procedió a verificar la oferta presentada y se identificó la siguiente:

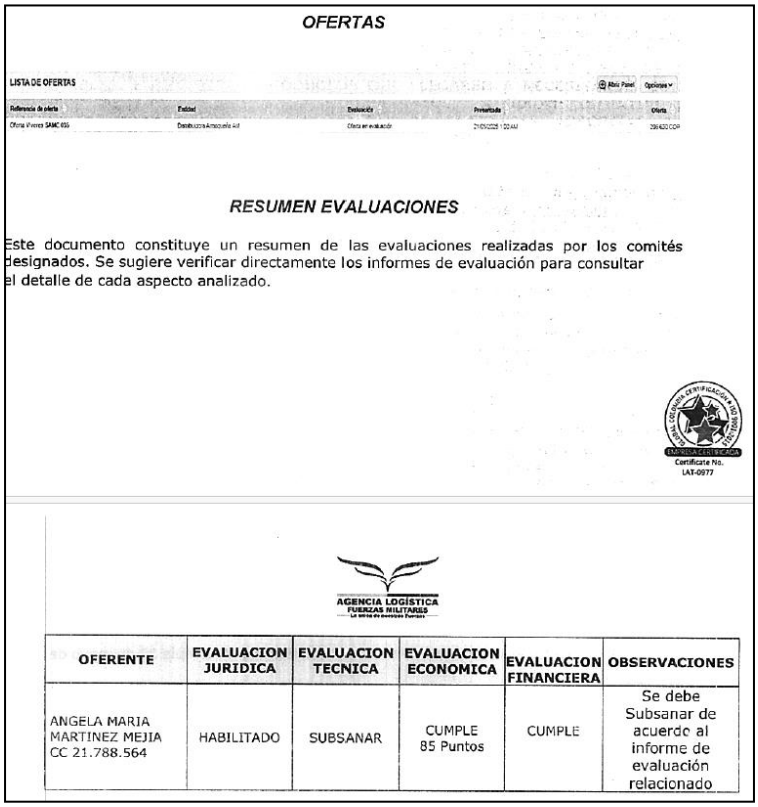

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Viveres SAMC 035	Distribuidora Antioqueña AM	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:00 AM	206.630 COP

Informes de evaluación

El día 22 de mayo de 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó publicó el informe inicial de evaluación y verificación de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos con los siguientes resultados:


OFERTAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Viveres SAMC 035	Distribuidora Antioqueña AM	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:00 AM	206.630 COP

RESUMEN EVALUACIONES

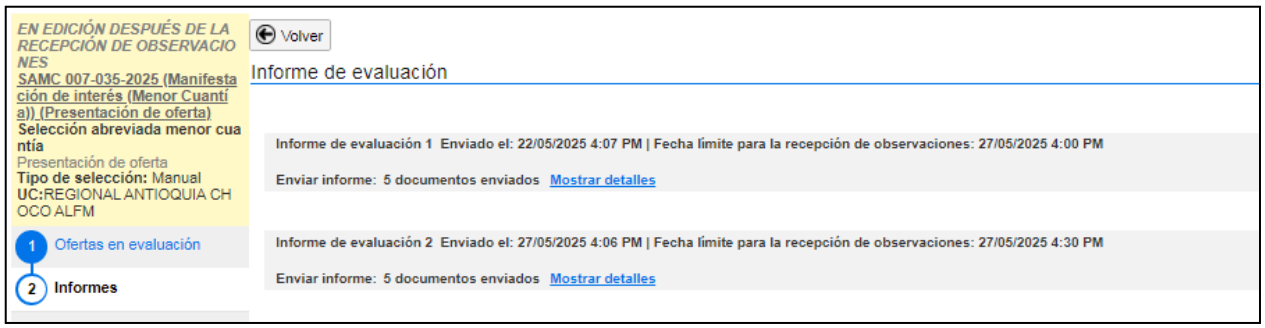
Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

Certificate No. LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

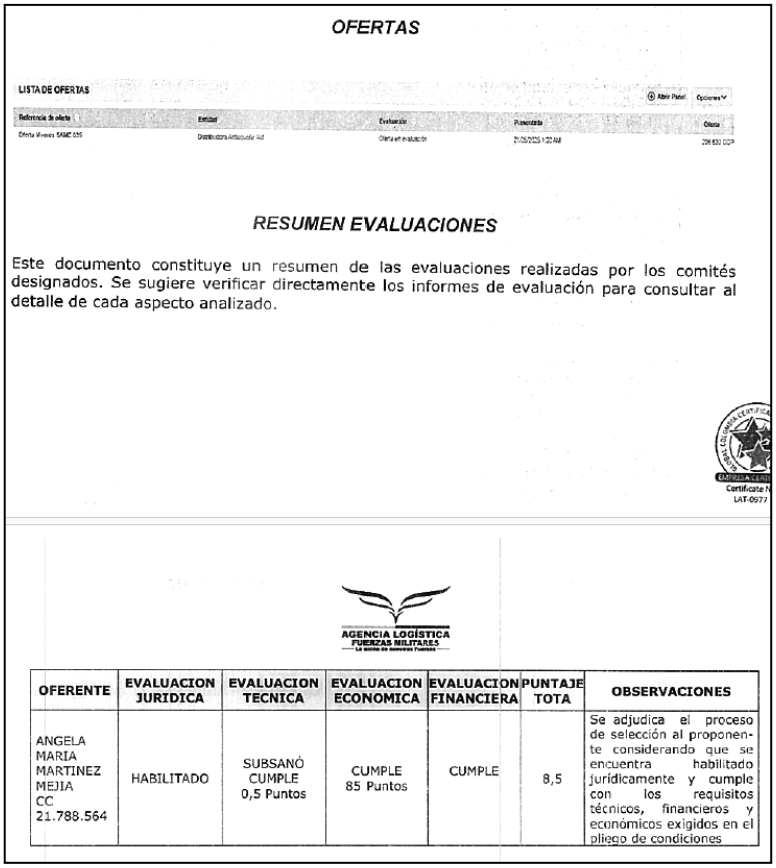
OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	OBSERVACIONES
ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA CC 21.788.564	HABILITADO	SUBSANAR	CUMPLE 85 Puntos	CUMPLE	Se debe Subsanar de acuerdo al informe de evaluación relacionado

Que la entidad dio traslado del informe de verificación de requisitos económicos, técnicos, jurídicos y financieros, por el término de 3 días hábiles para permitir verificación al informe, subsanar y formular observaciones. Este proceso se realizó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.



Que durante el término de traslado el oferente presentó subsanación en respuesta a la evaluación inicial; y no se recibieron observaciones a los informes de evaluación

El día 27 de mayo de 2025 se publica informe final de evaluación con el siguiente resultado:



OFERTAS

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Menores SAMC 035	Distribuidora Antioqueña Ltd	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:20 AM	206 820 COP

RESUMEN EVALUACIONES

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar al detalle de cada aspecto analizado.

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	PUNTAJE TOTA	OBSERVACIONES
ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA CC 21.788.564	HABILITADO	SUBSANÓ CUMPLE 0,5 Puntos	CUMPLE 85 Puntos	CUMPLE	8,5	Se adjudica el proceso de selección al proponente considerando que se encuentra habilitado jurídicamente y cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones

El análisis de la oferta permitió identificar que la propuesta presentada obtuvo como puntaje 85,5, siendo habilitada jurídicamente y evaluada como cumple en los criterios técnicos, financieros y económicos

Que la Unidad Asesora recomendó la adjudicación del presente proceso de selección, Abreviada Menor Cuantía al Ordenador del Gasto, señor Director Regional: adjudicar el contrato derivado del proceso contractual **No. SAMC 007-035-2025** que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**".

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la Adjudicación del presente proceso, por lo cual el director de la ALFM-Regional Antioquia Chocó, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025 a:

Oferente	Valor
ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM Número de documento: 21.788.564 Dirección: CL 35 No 77-33 AP 401 Correo electrónico davdistribuidora2803@gmail.com facturasdavdistribuidora@gmail.com licitacionesdistribuidora2803@gmail.com Teléfono: 311-634 73 16	$ 300.000.000,00

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: el presupuesto oficial es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,0) MCTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2725 de fecha 21 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CADS	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur
PUERTO BERRIO	Antioquia	Puerto Berrio	Calle 50 con carrera 5, esquina Barrio el Hoyo

CAREPA	Antioquia	Carepa	Km 43 vía al Mar
QUIBDÓ	Chocó	Quibdó	Barrio Obapo vía Pacurita

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14 (PUERTO BERRIO - ANTOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-15 (QUIBDÓ - CHOCÓ)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 (CAREPA - ANTIOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida La Playa-sector Punta de las Vacas	Turbo

ARTICULO CUARTO: PLAZO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la autorización aportada por el oferente la presente resolución se entiende notificada con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

L**a presente Resolución rige a partir de su publicación**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Omar Gordillo Rojas

Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Jaime Ancizar Melo Arboleda

Firmado digitalmente por Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró; Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa